Conçejo

En martes xxv de junio de I U CCCC LXX (?) años. Este dia fueron ayuntados a conçejo en la sala de la casa de la corte, segund es acostunbrado, el noble señor liçençiado Alfonso Gomez Mellado (?), teniente de corregidor, e Alfonso Pacheco e Diego de Ayala e Antonio [illegible] e Pedro de Arroniz e Ferrand Lopez (?) e [illegible] Balboa e Ferrand Bernad e Pedro de [illegible] e Pedro de Arroniz e

E los jurados [illegible] Alfonso de Ayala (?) e Juan de Lorca (?) e Johan Navarro

E acordaron en lo que dixo el ~~[illegible]~~ [illegible] que Diego de Ayala e Juan de Lorca hablen al almotaçen (?)

almodi — En Pedro de Monteagudo (?) puso la renta del almodi por este año a las condiçiones del año pasado y a las que la puso Ferrand Lopez (?) en setenta mill maravedis por dos mill maravedis de prometido. La çibdad reçibio la postura y cargo el prometido e la mando pregonar.

sisa — En Pedro Castellon (?) puso la renta de la sisa y libras por el año venidero desde Sant Johan adelante a las condiçiones de los años pasados en dozientas y setenta mill maravedis y a dos mill [illegible] maravedis de prometido. La çibdad reçibio la postura y le cargo el prometido y la mando pregonar.

[illegible] — Por quanto las [illegible] en el [illegible] por [illegible] para los [illegible] de la [illegible] Alfonso de Zambrana [illegible] desta semana, por tanto mandaron que del sabado en adelante [illegible] el [illegible] por [illegible] de carne y una blanca por libra de [illegible], y [illegible] de la [illegible] que [illegible] ninguno.